



Fundación, veinticuatro (24) de octubre del 2022.

Señores
Beneficiados
Alcaldía Municipal de Fundación-Magdalena.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE FUNDACION
MAGDALENA - COLOMBIA

RADICADO: 2022-528 E
FECHA: 2022-10-24 HORA: 11:12 : 20
FOLIOS: 2
Remitente: JAVIER JOAQUIN ACUNA CAMACHO
Destinatario: GANADORES CONCURSO PDET

REFERENCIA: información y solicitud de documentos.

Esta oficina de recursos humanos, que está al servicio de la administración y de la comunidad en general, nos permitimos notificarlos, con el fin de darle a conocer el resultado del proceso de selección No. 978 de 2018 en nuestro municipio priorizado para el post conflicto, convocatoria que organizó y culminó la Comisión Nacional del Servicio Civil.

La entidad CNSC, mediante resoluciones respectivas, informó que ustedes ocuparon un puesto y esta administración de la Alcaldía Municipal de Fundación- Magdalena, garantiza el proceso de nombramiento, para lo cual llevará a cabo todas las actividades de rigor.

Que el artículo 125 de la Constitución Política establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y las calidades de los aspirantes.

Que mediante Decreto 1038 del 21 de junio de 2018, se adiciono el Decreto 1083 de 2015, reglamentando los requisitos de ingreso, selección, capacitación y estímulos para los empleos de este municipio priorizado señalado en el Decreto Ley 893 de 2017.

Que el numeral 17 del artículo 14 del Acuerdo CNSC No. 2073 de 2021. Modificado por el Acuerdo CNSC No. 352 del 19 de agosto de 2022, dispone que es función de los Despachos de los Comisionados "Expedir los actos administrativos para conformar y adoptar, modificar, aclarar o corregir la lista de elegibles de los procesos de selección a su cargo, para apertura, sustanciar y decidir sobre las EXCLUSIONES solicitadas para los integrantes de las mismas y para declarar desiertos tales procesos de selección o algunos de los empleos o vacantes ofertadas en los mismos, de conformidad con la normatividad vigente".

En los términos del artículo 2.2.5.1.5 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° de Decreto 648 de 2017. En concordancia con los artículos 4° y 5° de la Ley 190 de 1995, o las normas que los modifiquen, corresponde a la entidad, antes de realizar los respectivos nombramientos y de proceder con las correspondientes posesiones, verificar y certificar que los elegibles cumplen los requisitos exigidos para los empleos de promover, según la Constitución, la Ley, los reglamentos y los artículos 2.2.36.2.4. 2.2.36.2.1 y 2.2.36.2.3 del Decreto 1083 de 2015, adicionados por



el Decreto 1038 de 2018, según sea el caso y verificar los Antecedentes Fiscales, Disciplinarios y Judiciales de tales elegibles, dejando las constancias respectivas.

Para continuar con el proceso de actividades de rigor invitamos a presentar su hoja de vida con sus respectivos soportes legibles y actualizada en carpeta 4 alas en el menor tiempo posible, en físico y PDF al correo de recursos humanos, incluyendo la respectiva resolución que la CNSC, lo ratifica están ocuparon un puesto en esta administración.

Cabe anotar que después de trabajar la comisión de personal, si no hay objeciones la CNSC enviara la lista de elegibles que tendrá una vigencia de dos años, contados a partir de la fecha de su firmeza total, conforme a lo establecido en el numeral 4 del artículo 31 de la ley 909 de 2004.

Para efectos de eficiencia, economía, celeridad y mitigación del impacto en el medio ambiente, le agradezco la respuesta y la información requerida me sea llegada al correo

secretariageneral@fundacion-magdalena.gov.co

Muy respetuosamente me permito a convocarlos a una reunión el día martes veinticinco (25) de octubre del año en curso, a las diez (10:00) a.m. en la oficina de Secretaria General y de Gobierno de esta Alcaldía.

Cordialmente,

GREYSIS GUTIERREZ CASTRO
Secretaria general y de Gobierno